



Resolución Ministerial

Nº 347 - 2014 - MINEDU

Lima, 25 JUL. 2014

CONSIDERANDO:

Que, la Directora de Programas de Educación de la Organización del Convenio Andrés Bello - CAB, ha cursado invitación para participar en el II Encuentro de Cooperación Horizontal con el fin de iniciar la implementación del proyecto "Ciudadanía para la Convivencia y la Paz en las escuelas de los países miembros del CAB", que se desarrollará los días 28 y 29 de julio de 2014, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, el citado evento tiene como objetivo definir la estrategia para la implementación del referido proyecto con el fin de asegurar y facilitar su ejecución en cada uno de los países miembros del CAB. Este espacio también será utilizado para presentar a los delegados de los países asistentes la estructura del curso virtual, las características de los módulos de formación (Violencia en la Escuela, Ética y Derechos Humanos en la Escuela, Educación para el Entendimiento y la Resolución de Conflictos y el Módulo de Metodologías y Herramientas) y las estrategias que tiene el citado proyecto para acompañar el desarrollo de las propuestas pedagógicas participantes, a partir de la formulación y sistematización de experiencias, así como la producción de documentos y material pedagógico;

Que, los gastos que genere el citado viaje, serán asumidos por el Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, siendo de interés para la entidad, resulta necesario autorizar el viaje del señor CESAR MANUEL BAZAN RAMIREZ, Profesional de la Dirección General de Desarrollo de las Instituciones Educativas, dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica, encargado de coordinar la Estrategia Nacional contra la Violencia Escolar denominada "Paz Escolar";

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2012-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor, CESAR MANUEL BAZAN RAMIREZ, Profesional de la Dirección General de Desarrollo de las Instituciones Educativas, dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica, encargado de coordinar la Estrategia Nacional contra la Violencia Escolar denominada "Paz Escolar", a la ciudad



de Bogotá, República de Colombia, del 27 al 30 de julio de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2.- Disponer que el profesional citado en el artículo precedente, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presenten un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor del profesional cuyo viaje se autoriza.



Regístrese y comuníquese.




JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación